



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Segunda Fiscalía Provincial de  
Prevención del Delito

Samuel Eduardo Reyna Guzmán  
Fiscal Adjunto Provincial  
2da Fiscalía Provincial de  
Prevención del Delito de Loreto

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural  
y la Seguridad Alimentaria"*

### ACTA FISCAL

Estando en el distrito de Pucallpa a  
siendo las 10:14 horas del día  
24 de abril de 2013, el suscrito  
representante del Ministerio  
Público, se apersonó a las  
instalaciones del Hospital  
Regional de Iquitos a mérito  
al oficio 022-2013-ORL-DHRL-CM-  
SRL de fecha 22 de abril de 2013,  
donde me presente ante el  
Dr. César Medina García con  
DNI 08637608 con registro me-  
dico 26807, en la Dra. Tereza  
Mansilla Rodríguez, DNI 05394  
729 con Registro Médico 14780,  
Secretaria de la dirección del  
Cuerpo médico, en la cual me  
constituí para verificar el  
Banco de sangre donde se cuenta  
también conjuntamente con  
los Trabajadores asistenciales  
del Hospital Regional de Iquitos  
que cuenta con insumos para  
las pruebas de tamizaje prein-  
a cual quier trasfusion

50257460  
09705205

18/4/13

08637608  
05250940  
0510405  
05262188  
05291633  
05394729

Asimismo, al ver el video que existen  
magnum en mal estado, asi  
mismo nos constituimos a labora  
torio y Patologia donde nos  
entrevistamos ante Dr. Cesar  
Johnny Peralta Brayag con DNI  
N. 291520345 con Registro medico  
N. 26491, quien refiere deca  
bastante de insumos  
para pruebas parasitologicas  
biologicas, cereologicas y  
matriciales para tomar de  
nuestra, posteriormente en el  
desplazamiento a la ciudad  
de Noyas se opero el  
Tec. Tomografia Alexander Mayta  
huara Pachon DNI 05313929  
quien refiere carencia de placas  
para examenes Tomografia de  
Emergencia, a la cual se refiere  
al que esta imperativo gen  
mantenimiento por no contar  
con presupuesto, posteriormente  
nos constituimos al area de  
ecografia donde la Dra. Teresa  
Mansilla refiere que no cuenta  
con mantenimiento el equipo  
de ecografo asi mismo manifiesta  
que el otro ecografo se en  
cuentra en buen estado y solo  
le falta mantenimiento,  
posteriormente nos constituimos  
a la ciudad de Noyas

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag  
DNI 291520345  
Registro Medico N. 26491

Dr. Alexander Mayta Pachon  
DNI 05313929

Dr. Teresa Mansilla  
18/04/2017

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag  
DNI 291520345

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag  
DNI 291520345

Dr. Alexander Mayta Pachon  
DNI 05313929

Dr. Alexander Mayta Pachon  
DNI 05313929

Dr. Teresa Mansilla

Dr. Teresa Mansilla

Ministerio de Salud  
Unidad de Gestión de Servicios de Salud  
Noyas

19/04/2017

El Tec radiólogo Luis Turana  
Rengifo, con DNI 05215268 que  
refiere no cuenta con placa  
radiográfica fija, Tampoco cuenta  
con películas radiográficas,  
no cuenta con mantenimiento  
preventivo y correctivo, asimismo  
en el área de diagnósticos con inc  
genes se puede verificar el alto  
penetrante de los reactivos quimi-  
cos por falta de extracción de  
aire, y el equipo portátil de  
rayos X no funciona es decir  
esta inoperativa; posteriormen-  
te nos constituimos a la Unidad  
de observación de emergencia  
donde nos entrevistamos ante  
el Dr. José Rengifo Fernández  
con DNI N. 05372119 con Registro  
Médico 45964 quien refiere  
no cuenta con brancos de  
Laboratorio, Bioquímica, rayos  
X, Bioquímica y materiales de  
Tópicos e insuficiencia de medi-  
camentos, falta mantenimiento  
al monitor multi parámetro,  
camas de cuidados respirador  
artificial inoperativo por falta  
de mantenimiento y en obser-  
vación de pediatría las camas  
se encuentran en mal estado  
y con ambiente inadecuado,  
Tópicos de cirugía no cuentan con  
materiales médicos, en tópicos  
de obstetricia se encuentra con

Samuel Rengifo  
Fiscal Adjunto Provincial  
2da Fiscalía Provincial de  
Prevención del Delito de Loreto

05259640

150521

05215268

05259640  
05259640  
05259640

05259640

05259640

05259640

05259640

05259640

05259640

material insuficiente, a el  
area de Shock Trauma lo cual  
cual cuenta con una cama  
debiendo existir mas camas  
y la unidad que tiene esta en  
un al estado, la maquina  
de gases esteriles, falta  
mantenimiento, en el area  
de ingreso al area de emergencia  
no cuenta con maquinarias  
correctas y aptas y en materia  
de posteriormente nos presenta  
nos a la unidad de los Calderos  
del moracorio donde nos  
entrevistamos ante Decano  
manayana Coadec con DNT 052  
38538, quien refiere que una  
de los Calderos ya cumplieron  
los 25 años y ya paso su ter-  
po de duracion o curacion  
y estar funcionando  
El ascensor del moracorio (03)  
no se encuentran en buen esta-  
do y falta mantenimiento  
posteriormente nos dirigimos a  
la unidad de esterilizacion  
no cuenta con maquinarias en  
buen estado por falta de  
mantenimiento y con falta  
de material descartable medi-  
co y asimismo se refiere el  
Dr. Medina que existe deficiencia  
en los pedidos y por tales moti-  
vos se suspenden las actividades  
de los medicos, que las gasas

Superviso  
Fiscal  
244-Escalilla Provincial

09495205

154260

05230949  
0540405  
526288  
2207623  
05394729

quirúrgicas son envueltas con papeles  
que no corresponden para proteger  
el insumo para lo cual sea  
su procedencia, así mismo refiere  
que se contrate personal adecua-  
do para la sala de operaciones  
todavía que cuentan con tres  
de planta, y dos de apoyo que  
van del Seguro, así mismo se refiere  
que de todo lo verificado  
en el primer piso del nosocomio  
se hace extensivo a los demás  
pisos que en los servicios no  
cuentan con las maquinarias  
adecuadas y si los tienen les  
falta su debido mantenimiento  
por lo cual este despacho fis-  
cal extante al Director del Hos-  
pital Regional de Coateacoahuila  
el importe correspondiente  
con el Gobierno Regional de Coateacoahuila  
de las especialidades de los trabajadores  
asistenciales médicas y no mé-  
dicas y administrativos para  
que den mantenimiento a todas  
las maquinarias y si es neces-  
ario comprar maquinaria  
nuevas y en buen estado y  
extente al cuerpo médicos del  
nosocomio a realizar y hacer  
seguimiento del trámite  
correspondiente al pedido  
realizado tanto al Hospital  
Regional de Coateacoahuila como al  
Gobierno Regional de Coateacoahuila.

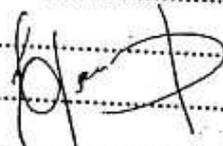
Comunidad Autónoma de Coahuila de Zaragoza  
Fiscal Adjunto Provincial de  
Coahuila de Zaragoza

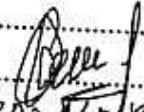
50259490

15/4/23

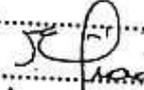
05259490  
05104405  
55262185  
15291025  
15291025  
15291025

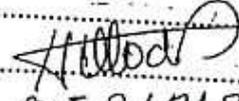
así mismo, este despacho fiscal se  
realizará en calidad de interme  
diario para convenir al Gobierno  
Regional de Loreto, el pedido reali  
zado a través de garantía, en materia  
impresunto ilícito penal, por lo  
que se da por concluido la pre  
sente diligencia siendo las 14:20  
horas del día de la fecha de la ope  
tura del acto en conformidad de  
las partes. - - - - -  
se rectifica, mantenimiento en  
los equipos médicos, instrumen  
tal e insumos.

  
Oscar Medina García  
0863 7608

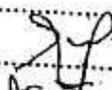
  
Gerardo Morales Dávalos  
05250940

  
Samuel Eduardo Reyes Guzmán  
Fiscal Adjunto Provincial  
2da Fiscalía Provincial de  
Prevención del D. de Loreto

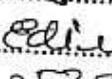
  
Edgar E. Ferreras Pao  
05401405

  
Felice Tello  
05262188  
Felice Tello b.

  
José Raúl Rosales  
05207627

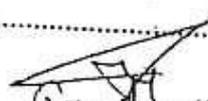
  
Dr. T. Monique Rodríguez  
05384728  
Secretaría CH ARL

  
Horacio Ramos Santillan  
05395661

  
Edilmar Reyes Estanillo  
0523049

  
Roy Alexander Alvarez Navarro  
18142607

  
Juan Carlos Ruiz Palma  
COP 07099

  
José Miguel Fierro  
05372119



\*400004320130102506014902\*

**MINISTERIO PÚBLICO**

**02° FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
DE LORETO (NCPP)**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**43 - 2013**

**Normal**

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	
CUERPO MEDICO	
<b>SECRETARIA</b>	
Fecha: 29	Hora: 2.30
Reg.:	ABR. 2013
Firma:	[Signature]

Caso Nro 2506014902-2013-206-0

**NOMBRE:** CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

**DIRECCION:** AV. 28 DE JULIO S/N-PUNCHANA-MAYNAS-LORETO-PROCESAL

**REFERENCIA:** HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

**FINALIDAD:** Archivo

**MATERIA:**

Por disposición del Sr.(a) Fiscal SAMUEL EDUARDO REYNA GUZMAN se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION N° 216-2013 con fecha 25 de ABRIL del 2013 a fojas 4, EXHORTACION Y ARCHIVO. Y anexos DISPOSICION N° 216-2013.

  
**Jacqueline Perea Leguia**  
 Asistente Administrativo

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 29 DE ABRIL DEL 2013.

**RECIBIO CONFORME**

Caso : 2506014902-2013-206-0

Nombre : .....

Vinculación : .....

DNI N° : .....

Fecha y Hora : .....

Celular : .....

Teléfono Fijo : .....

Observ.: .....

Caract. Domic.: .....

Sumin. de Agua o Energ. Elect.: .....



Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Segunda Fiscalía Provincial de  
Prevención del Delito

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural  
y la Seguridad Alimentaria"*

CASO N° 2506014902-2013-206

FISCAL RESPONSABLE: E. SAMUEL EDUARDO REYNA GUZMAN

DISPOSICIÓN N° 216 -2013-MP-2°FPPD-LORETO.

Iquitos, veinticinco de abril  
de dos mil trece.-

VISTO, el escrito de fecha 23 de Abril de 2013, presentado por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto, solicitando la Constatación de la situación crítica que viene pasando el mencionado nosocomio.

II. Competencia de la Fiscalía de Prevención del Delito

a) Que, el Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata; y cuando las circunstancias lo ameritan (prensa escrita, radial y televisiva), adopta las medidas de carácter preventivo que se requieran con la finalidad de evitar la comisión de ilícitos penales, actuación que se sustenta en lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público que precisa. "El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales, la defensa de la Legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos... También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resulten de la presente Ley...";

ii) Que las atribuciones de las Fiscalías de Prevención del Delito están establecidas en el artículo 08 del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del delito. Aprobado por Resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público número quinientos treinta y nueve - noventa y nueve - MP - CEMP, del diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve donde expresamente se señala en el inciso "a) Son atribuciones del Fiscal

*Mario A. Pinedo Rojas*  
Fiscal Provincial  
2da Fiscalía Provincial Especializada  
de Prevención del Delito

Provincial de Prevención del Delito, velar por la defensa de la legalidad, los derechos y la dignidad de las personas y actuar correctamente en las acciones y operativos de prevención del delito”, inciso “b) Ejecutar acciones preventivas del delito e intervenir en las denuncias interpuestas por personas naturales y/o jurídicas, instituciones..., alusivas a las materias de prevención del delito, supervigilando el cumplimiento de las disposiciones legales”; asimismo, el artículo 09 de la norma antes anotada, señala las funciones de los Fiscales de Prevención del delito, indicando el inciso “a) “Recibir, calificar y tramitar las solicitudes o denuncias tanto verbales como escritas para la realización de acciones y operativos de prevención del delito, decidiendo si se justifica la intervención del Ministerio Público, en razón del riesgo efectivo e inminente de la comisión del delito, magnitud y repercusión sociales”.

### III. ACTUACION FISCAL

Obra en autos, el escrito presentando por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto, en la fecha 23 de abril de 2013, mediante el cual solicitan la presencia Fiscal para la constatación de la situación crítica que viene atravesando el Hospital Regional de Loreto, según los informes emitidos por las Jefaturas de los diferentes Departamentos Finales e intermedios del Hospital Regional de Loreto, asimismo, adjuntan copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1321-2011-GRL/P, de fecha 21 de Octubre de 2011, en donde se autoriza la Reorganización del Sector Salud Loreto, proceso que no fue concluido, además copia de las Normas Técnicas que determinan categorías de establecimiento del Sector Salud en donde el Hospital es considerado un establecimiento de tercer nivel de atención con características específicas de las cuales adolecen en su mayoría.

A folios 03, obra el Acta Fiscal de fecha 24 de abril de 2013, en la cual se advierte que siendo las 10.11 horas del día 24 de Abril de 2013, se constituyó el Representante del Ministerio Público, a las instalaciones del Hospital Regional de Loreto, en mérito al Oficio N° 022-2013-GRL-DHRL-CM, siendo recibido por el doctor Cesar Medina García con DNI N° 08637608 con Registro Médico N° 26807, con la doctora Teresa Mansilla Rodríguez con DNI N° 05394729 con Registro Médico N° 14780 y la Secretaria de la Directiva del Cuerpo Médico del referido nosocomio, constituyéndose para verificar el Banco de Sangre, donde se constató conjuntamente con los trabajadores asistenciales del Hospital Regional de Loreto, que no cuenta con los materiales para las pruebas de Tamizaje previas a cualquier transfusión de sangre.

Asimismo, se verificó que existen maquinarias en mal Estado. Por otro lado, se constituyeron al Laboratorio y Patología donde se entrevistó con el Doctor Cesar Johny Ramal Asayca con DNI N° 29520345 con Registro Médico N° 16491, quien refirió desabastecimiento de insumos para pruebas dermatológicas y bioquímicas y materiales para tomas de muestras; posteriormente en el desplazamiento a la Unidad de Rayos X se apersonó el Técnico en Tomografía Alexander Maytahuara Icahuari con DNI N° 05313929, quien refirió carencia de placas para exámenes tomográficos de emergencia, a la cual se refiere que está inoperativo por no contar con

  
Marco A. Pinedo Rojas  
Fiscal Provincial  
de la Fiscalía Provincial Especializada  
de Prevención del Delito

presupuesto; asimismo, se constituyeron al Área de Ecografía; en donde la Doctora Teresa Mansilla refiere que de los dos equipos de Ecografía uno no cuenta con mantenimiento y se encuentra suspendido; posteriormente se desplazaron a la Unidad de Rayos X, donde nos entrevistamos ante el Técnico Radiólogo Luis Tuanama Rengifo, con DNI N° 05215268, quien refiere que no cuenta con Placa Radiográfica, asimismo en el Área de Diagnósticos con Imágenes, se pudo verificar el olor penetrante de los reactivos por falta de extractomas de aire y el Equipo Portatil de Rayos X no funciona.; posteriormente se constituyeron a la Unidad de Observación de Emergencia, donde se entrevistaron ante el Doctor José Rengifo Fernandez con DNI N° 05372119 con Registro Médico N° 45964, quien refiere que no cuenta con exámenes de laboratorio, Bioquímicos, Rayos X y Materiales de Tópico e insuficiencia de medicamentos, así como también falta de mantenimiento al monitor multiparametro, camas deterioradas, respirador artificial inoperativo por falta de mantenimiento y en observación de pediatría las camas se encuentran en mal estado y con ambientes inadecuados, así como también tópicos de cirugía que no cuentan con materiales médicos, así también en el Área de Shock Trauma solo cuenta con una sola cama, debiendo existir mas camas y la única que se encuentra dentro está en mal estado, por otro lado, el área de emergencia no cuenta con maquinarias conectadas y estan obsoletas. Posteriormente, se constató que los Asensores del nosocomio mencionado no se encuentra en buen estado y falta mantenimiento. Asimismo, se dirigieron a la Unidad de Esterilización constatando que no cuenta con máquinas con mantenimiento y con falta de material descartable medico; el médico Medina refiere que existe demoras en los pedidos y por tales motivos se suspenden las actividades médicas, asimismo solicita que se contrate mas personal médico para la Sala de Operaciones, toda vez que cuenta con solo tres personales médicos y dos de apoyo, entre otros problemas, para lo cual éste Despacho Fiscal EXHORTA al Director del Hospital Regional de Loreto a realizar el trámite administrativo correspondiente con el Gobierno Regional de Loreto respecto al pedido de los trabajadores de el indicado nosocomio, asimismo se EXHORTA al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado, por otro lado, se el Fiscal Representante del Ministerio Publico EXHORTA al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, a tramitar el requerimiento presentado el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para presupuestar la implementación y/o mantenimiento de los equipos medicos, asimismo, cabe mencionar que el Representante del Ministerio Público realizará la calidad de intermediario para dar a conocer los problemas que vienen pasando el mencionado nosocomio, en aras de garantizar de que no se cometa presuntos ilícitos penales.

#### CONSIDERANDO,

Que este Despacho Fiscal, ha actuado en vía de prevención, habiendo concurrido al lugar de los hechos, donde se procedió a constatar si efectivamente el Hospital Regional de Loreto se encuentra en una situación crítica; por lo que se EXHORTA al Director del Hospital Regional de Loreto a

  
Marco A. Pinedo Rojas  
Fiscal Provincial  
2da Fiscalía Provincial Especializada

realizar el trámite administrativo correspondiente con el Gobierno Regional de Loreto respecto al pedido de los trabajadores de el indicado nosocomio, asimismo se EXHORTA al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado, por otro lado, se EXHORTA al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, a tramitar el requerimiento presentado por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para presupuestar la implementación y/o mantenimiento de los equipos médicos, asimismo, cabe mencionar que el Representante del Ministerio Público realizará la calidad de intermediario para dar a conocer los problemas que vienen pasando el mencionado nosocomio, en aras de garantizar de que no se cometa presuntos ilícitos penales.

#### DECISIÓN:

1. Por las consideraciones antes expuestas y en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 052 -Ley Orgánica de Ministerio Público RESUELVE, PRIMERO, RECOMENDAR al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado. SEGUNDO, Dar por concluida la acción preventiva realizado por este Despacho Fiscal, en vía de prevención; disponiéndose el ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados. Notifíquese conforme a Ley.-----



*Marco A. Pinedo Rojas*  
Fiscal Provincial  
Fiscalía Provincial Especializada  
de Prevención del Delito

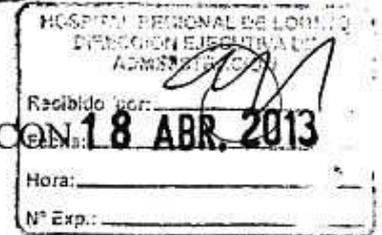
Punchana, 18 de Abril del 2013

OFICIO N° 95 -2013 -GRL-DRS-L/ 30.50.18

Señor.  
Dr. CARLOS DE LA PUENTE OLORTEGUI  
Director General del Hospital Regional de Loreto  
Presente. –



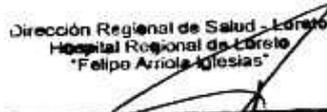
ASUNTO : REMITO INFORME DE CASOS DE PACIENTE CON ECLAMPSIA



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Informe de incidencia de casos de pacientes con Eclampsia, ocurrido el día 17/04/2013 en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.-se Adjunta Informe.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Salud - Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
  
Dr. JOSE C. RENGIFO FERRANDINI  
Jefe Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos  
CMP. N. - 46964

C/c  
-Dirección Adjunta  
-Dirección Administrativa  
-Archivo  
JCRF/carito

INFORME N° 02-2013-JCRF

PARA: Dr. Carlos de la Puente Olortegui  
Director de Hospital Regional de Loreto.

DE: Dr. José Rengifo Fernandini  
Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos

ASUNTO: Casos de pacientes con Eclampsia

FECHA: Iquitos, 18 de Abril del 2013

.....

Con un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre lo sucedido el día de ayer en el servicio de emergencia de nuestro hospital con las pacientes:

Jhanela Silvano Chota de 18 años con diagnósticos de Primigesta de 39 semanas, Eclampsia, Síndrome Hellp  
Iris Pérez Ahuanari de 18 años con diagnósticos de Primigesta de 39 semanas, Eclampsia.

Cabe recalcar que las dos pacientes fueron referidas de centros de salud Urbano y Rural, encontrándonos con los siguientes deficiencias:

Demora en el resultado de Hemograma, grupo, factor, plaquetas, tiempo coagulación, tiempo de sangría, FALTA DE INSUMOS para la realización exámenes bioquímicos (Glucosa, Urea TGO, TGP, Tiempo de protrombina) por parte de Laboratorio.

Falta de Medicamentos e insumos por parte de farmacia no Hay hidrocortisona ni metilprednisolona.

Falta de insumos por parte de Banco de Sangre para la preparación de sangre para transfusiones. Debiéndolos realizar solo con los insumos q contaban

